

2022-00121-00

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 12 de septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1147

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora SANDRA BIBIANA VARGAS HURTADO en contra del señor GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY GALVIS; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **TENER** por contestada la demanda por parte del demandado GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY GALVIS

2°.) **SEÑALAR** la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES PRIMERO (01)** del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°.) **DECRÉTESE** como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora SANDRA BIBIANA VARGAS HURTADO
- Registro civil de nacimiento de la señora SANDRA BIBIANA VARGAS HURTADO
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor GUSTAVO ADOLFO ECHEVERRY GALVIS
- Registro civil de nacimiento del niño SAMUEL ECHEVERRY VARGAS
- Escritura Pública No 1708 del 22 de junio de 2017, inscrita en la Notaría Primera del Circulo de Buga-Valle

2022-00121-00

- Certificado de matrícula inmobiliaria No 373-123874 de la oficina de instrumentos públicos de Buga
- Fotocopia de la cédula de la señora SANDRA GUZMÁN MIRANDA
- Fotocopia de la cédula de la señora ANA LILIAN ECHEVERRI CAICEDO
- Fotocopia de la cédula de la señora CARMEN SILVIA CASTILLO ROMERO
- Certificado del Banco BBVA de crédito a nombre de la señora SANDRA BIBIANA VARGAS HURTADO
- Extracto bancario de banco BBVA de la señora SANDRA BIBIANA VARGAS HURTADO

3.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a los señores SANDRA GUZMÁN MIRANDA, ANA LILIAN ECHEVERRY Y CARMEN SILVA CASTILLO ROMERO

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 172 HOY, 03 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc88d84eb3cbc796b8e9295f4844bdd533b6c2ee553552298bdcd066e7f4bec**

Documento generado en 30/09/2022 04:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>